CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO MODALIDAD TEJIENDO INTERCULTURALIDAD

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA
CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA
1.Brindar el servicio objeto del presente contrato para Doscientas Veinte familias de la etnia del (o campesinas) Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y Pista, en el municipio de Becerril y la Paz (Cesar), de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 2.Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada "Tejiendo los Saberes del Pueblo Yukpa en los Resguardos de los municipios de Becerril y la Paz (Cesar), a través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados. **2.1** Cuatro Encuentros de socialización de la propuesta incluyendo la totalidad de actividades aprobadas para su implementación y el presupuesto asignado y alcances de la propuesta, metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UE. 2.2 Cinco Encuentros de formación entre actores claves que ejercen autoridad y liderazgo en la población para construir acciones orientadas al cuidado, conservación y restauración de áreas de especial significado tradicional, espiritual, político, económico y ambiental con la participación de las familias, el encuentro será liderado por autoridades indígenas y sabedores. 2.3 Diez talleres para Facilitar procesos participativos para la elaboración y aplicación de normativas internas que reflejen los valores, costumbres y necesidades específicas de la comunidad Yukpa. Las normativas por desarrollar son: recursos naturales, la administración de justicia propia y la protección de los derechos de los niños, niñas y mujeres. 2.4 Cinco Talleres orientado a definir y fortalecer la estructura de funcionamiento de la justicia propia, por ejemplo, roles, funciones, procesos, "manuales de convivencia", etc. Mediante encuentros de concertación y participación amplios de diferentes roles, género y edad. Con el apoyo de un profesional del equipo base. 2.5 Diez charlas Psicoeducativa sobre la estructura política de cada resguardo y representar a través del dibujo la estructura política de cada resguardo. 2.6 Cinco Encuentros tipo taller sobre resolución de conflictos para la prevención de todo tipo de violencia (intrafamiliar, de género y otras) 2.7 Cinco Talleres comunitarios sobre roles y funciones de los miembros de la estructura política para Promover la mediación y la conciliación como formas alternativas de resolución de conflictos, priorizando el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas. 2.8 Cinco talleres con demostración sobre los hábitos de vida saludable y condiciones higiénicas, sanitarias a través de la utilización de láminas ilustrativas y se entregarán kit de higiene personal, teniendo en cuenta el cuidado ancestral. 2.9 Diez Charlas psicoeducativas: Valorar y promover las prácticas de salud tradicionales y prácticas de salud occidentales. 2.10 Visita domiciliaria para la promoción de bunas prácticas de salud y realizar seguimiento al estado nutricional de los NNA. 2.11 Cinco Talleres a través de un Diálogo generacional sobre maneras y formas de cultivar las semillas propias que hacen parte de la dieta alimenticia de las comunidades, así como, los saberes para su preservación y uso. Se podrá incluir recuperación de semillas relacionadas con otras actividades fundamentales para la pervivencia cultural. 2.12 Cinco Talleres de capacitación sobre buenas prácticas para la preparación del AAVN, en la que participen adultos, jóvenes y NNA. 2.13 Dos visitas de acondicionamiento y Preparación del suelo para la siembra de las semillas, para Promover la preservación de las prácticas alimentarias tradicionales y el conocimiento ancestral sobre la producción, preparación y consumo de alimentos propios de su cultura a través de la instalación de dos espacios productivos uno por familia y otro comunitario. 2.14 Cinco entregas de insumos para la instalación de espacios

productivos: Semillas de Ají, Semillas de Albahaca, Semillas de Cebolla Cabezona, Semillas de Cebolla Larga, Semillas de Cilantro orgánica, Semillas de Habichuela, Semillas de Tomate orgánica, Semillas de Zanahoria orgánica, Semillas de Pimentón orgánica. 2.15 Cinco Charlas: Prácticas de crianza, resolución de conflictos, cuidado y garantía de derechos, prevención del castigo y de violencias contra los NNA. 2.16 Cinco Talleres de Intercambio de Experiencia: Cuidado propio durante la gestación y del recién nacido. Estas jornadas también incluyen procesos de socialización y reflexión sobre prácticas que vulneran derechos de las mujeres. 2.17 Una Visita Domiciliaria: Crianza y cuidados del hogar madres gestantes y lactantes para brindar apoyo personalizado en temas de crianza y cuidado del hogar. Durante estas visitas, los facilitadores ofrecerán consejos prácticos, resolver dudas y brindar consejos educativos adaptados a las necesidades específicas de cada familia. 2.18. Cinco talleres tipo Encuentros Comunitarios de prácticas tradicionales como canciones y bailes se contempla la recuperación de instrumentos musicales, vestuarios, elementos rituales etc y la entrega de insumos para la confección de vestido. 2.19. Cinco Talleres de Artes Tradicionales. Elaboración de mochila para Promover el orgullo y el reconocimiento de su herencia cultural única. 2.19 Actividades de Obra de Teatro: El Diluvio para Expresar aspectos culturales, sociales, históricos y políticos, de su historia. 2.20 Cuatro Eventos de Cierre amplio con la UE y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios en la situación de necesidades y vulnerabilidades, atribuibles a la implementación de la propuesta 3.Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo: 3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano. 3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos. 3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato. 3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor. 3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan.3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.4. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado: 4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad. 4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.5. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta

aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora. 6. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos: 6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo. 7. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad. 9. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF. 10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad. 11. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente. 12 Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.14 Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos. 15 Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor 16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto. 17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad. 18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF. 19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual. 20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural. 21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la “Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años”. 22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades. 24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos

alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta. 25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato. 26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

Obligaciones Relacionadas Con La Recepción, Almacenamiento, Suministro, Inventario Y Custodia De Los Alimentos De Alto Valor Nutricional (En Caso De Aplicar)

27.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
28. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

29. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos.
así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
30. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.
31. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.
32. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.
33. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
34. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.
35. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.
36. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.
37. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.
38. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta de cuatro (4) meses una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los cuales en todo caso no pueden exceder el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($407.880.000),** discriminado de la

siguiente manera: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M CTE ($396.000.000)** aporte del ICBF Y **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($11.880.000)** por concepto de contrapartida en especie de mano de obra y gastos administrativos de acuerdo con el presupuesto asignado y la propuesta presentada con las actas de validación técnica, jurídica, y financiera previstas en la modalidad de fecha 06/08/2024

Los recursos que reciba el CONTRATISTA establecidos en el contrato de aporte se destinaran exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 73424 de 2024-07-31 expedido por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($396.000.000).

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	40%	$158.400.000.00
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	$198.000.000.00
TERCER DESEMBOLSO	10%	$39.600.000.00

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será discriminados así:

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se cause o se llegaría a causar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este efecto a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad, el presente presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del año 2024.

PARAGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF en cumplimiento de sus obligaciones será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato

PUBLICA